



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 323 - 11

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficio No. 440-CGAF-DIRFIN-2011 de 11 de marzo de 2011, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, solicita al doctor Fausto Hualpa Santamaría, Rector del Colegio Fiscal Mixto "Nicolás Infante Díaz", del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, dar cumplimiento al requerimiento constante en el oficio No. 283-DIRFIN-2011, esto es, se disponga a la señora Colectora del plantel, remita el CUR de gasto del grupo 510000 con los justificativos correspondientes durante el ejercicio fiscal 2010 y 2011, en razón de haberse detectado supuestos pagos indebidos; que con Oficio No. 577-DIRFIN -2011 de 30 de marzo de 2011, el economista Iván Yerovi Villalba, Director Financiero, remite a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, el Oficio No. 1929-DIRFIN-2011 de 25 de marzo de 2011, conteniendo el informe sobre los supuestos pagos indebidos a favor del personal del Colegio Fiscal Mixto "Nicolás Infante Díaz", entre los que constan las transferencias a las cuentas de la señora **JULIA ESMERALDA VÉLIZ HOLGUÍN**, Colectora del establecimiento educativo, y del señor Segundo Pedro Cruz Toro, Administrativo contratado, por el valor de USD\$ 39.679,03 mediante varios CUR entre los años 2010 y 2011; y que mediante oficio No. 0160-D-DPELR de 31 de marzo de 2011, dirigido al Rector del Colegio Fiscal Mixto "Nicolás Infante Díaz", del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, la Directora Provincial de Educación de Los Ríos, le comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio No. 577-DIRFIN-2011 de 30 de marzo de 2011, el economista Cristóbal Álvarez Cuadro, Jefe Financiero de la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos, asumirá todas las responsabilidades en la administración del presupuesto del referido Colegio; por lo que mediante oficio No. 116-RCNID-C de 06 de abril de 2011, el Rector del establecimiento educativo en referencia, le informa a la señora Julia Véliz Holguín, que a partir de la presente fecha pasará a colaborar en el departamento de Secretaría diurna del Colegio Fiscal Mixto "Nicolás Infante Díaz";

QUE mediante escrito ingresado a la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación el 20 de abril de 2011, signado con el trámite No. 284-2 y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 21 de de abril de 2011, la señora **JULIA ESMERALDA VÉLIZ HOLGUÍN**, interpone Recurso Extraordinario de Revisión para ante la señora Ministra de Educación impugnando los actos administrativos contenidos en los oficios Nros. 577-DIRFIN-2011 de 30 de marzo de 2011, con el que se le retira su clave del ESIGEF; y, 116-RCNID-C de fecha 6 de abril de 2011, con el que se le traslada al departamento de Secretaría diurna de la referida institución; y que con Oficio No. 021-RCNID-M de 12 de mayo de 2011, el Rector del Colegio Fiscal Mixto "Nicolás Infante Díaz", remite copias certificadas del expediente administrativo, el que es recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 18 de mayo de 2011; y mediante memorando No. 3143-DIRFIN, la Dirección Financiera remite el expediente del caso en referencia, el que es recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 31 de mayo de 2011, signado con el trámite No. 257045;

QUE de la revisión, análisis y estudio del expediente administrativo, clara y objetivamente se puede determinar lo siguiente: 1.- Que el artículo 38 de la Ley Orgánica de Servicio Público es claro al señalar: "**Del cambio administrativo.**- Se entiende por cambio administrativo el movimiento de la servidora o servidor público de una unidad a otra distinta. La autoridad nominadora podrá autorizar el cambio administrativo, entre distintas unidades de la entidad, sin que implique modificación presupuestaria..." en concordancia con el artículo 71 del Reglamento a la Ley Ibídem, que dice: "**Cambio administrativo.**- El cambio administrativo consiste en el movimiento administrativo de la o el servidor de una


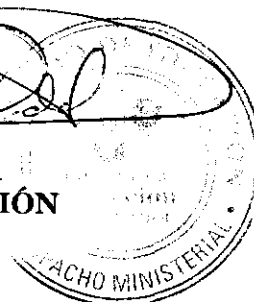
unidad a otra distinta a la de su nombramiento..."; 2.- De las referidas disposiciones legales se infiere que el cambio administrativo efectuado a la señora Julia Véliz Holguín no constituye una sanción, toda vez que no se ha atentado contra la estabilidad, funciones y remuneraciones de la recurrente; 3.- Finalmente en esta instancia de conocimiento de la señora Ministra se puede establecer que no ha variado el estado del acto administrativo impugnado y además no contiene ninguna fundamentación fáctica ni legal bajo la cual la recurrente sustente su impugnación, dejando en evidencia que la revisión propuesta no se inscribe en lo normado en los presupuestos del artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; 4.- Por todo lo enunciado, la pretensión de la recurrente deviene en improcedente; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere los artículos 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: **INADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la señora **JULIA ESMERALDA VÉLIZ HOLGUÍN**, servidora del Colegio Fiscal Mixto "Nicolás Infante Díaz", del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, de conformidad con el penúltimo inciso del Art. 178 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, **16 SET. 2011**


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN


Elaborado por: Amparo Llumiquinga Ortiz

Revisado por: Williams Cuesta Lucas

Aprobado por: Carlos Cisneros Pazmiño

13-06-2011

Copias

-Coordinadora General Administrativa y Financiera

- Director Financiero

-Directora Provincial de Educación de Los Ríos

-Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación de Los Ríos

-Rector del Colegio Fiscal Mixto "Nicolás Infante Díaz"

-Colector del Colegio "Nicolás Infante Díaz"

-Señora Julia Véliz Holguín

-Abogado Gelvi Meléndez Guzmán - Casillero Judicial No. 801 - Palacio de Justicia de Los Ríos